

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245 -2024-GR.CAJ/DRS.C/UESSC-DG

Santa Cruz, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0067-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DSP-PP068, Memorandum N° 163-2024-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 15 de marzo del 2017, se resuelve crear la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 825-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG, de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve en su Artículo Segundo asignar a la suscrita las funciones de Directora de la Red de Salud Santa Cruz de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a partir del 06 de diciembre del año 2023.

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, "Ley General de la Salud", establecen que la protección de la salud, es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el artículo 31° establece que la respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, en sus Disposiciones Generales advierte que el Plan de Contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso que pone en riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud, y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 0067-2024-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DSP-PP068, de fecha 18 de julio del 2024, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068, hace llegar el **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2024** a la Dirección de Salud de las Personas, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual tiene como finalidad, contribuir en la protección de la vida, salud individual y colectiva de las personas a nivel de la provincia de Santa Cruz, que podrían verse afectadas a consecuencia de los eventos producidos por el desplazamiento masivo de personas, la asistencia a lugares públicos y privados de forma masiva por Fiestas Patrias. Aunado a ello, un evento adverso de origen natural o causado por el hombre. De modo que, permita asegurar la continuidad operativa de la oferta de servicios que se brinda en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz.

En virtud a lo peticionado a través del Memorándum N°163-2024-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 19 de julio del 2024, el despacho de Dirección de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, autoriza y solicita se proyecte el acto resolutivo pertinente de aprobación.

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, concordantes y vigentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2024" de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, el mismo que consta de doce (12) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Salud de Personas de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y supervisión del mencionado plan, la misma que informará a la Dirección General sobre el desarrollo del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

M.C. I. Noemí Ugaz Villalobos
DIRECTORA GENERAL
C.M.P.: 063227